

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Proveído N° 001989-2024-FONDEPES/J de fecha 16 de abril de 2024, el Memorando N° 000471-2024-FONDEPES/OGA de fecha 17 de abril de 2024, el Informe N° 000360-2024-FONDEPES/OGA-UFRH de fecha 17 de abril de 2024 y el Informe N° 000084-2024-FONDEPES/OGAJ de fecha 18 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG), señala lo siguiente:

“Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda. (...);”

Que, de acuerdo al numeral 72.2 del artículo 72 del TUO de la LPAG, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 7 del TUO de la LPAG señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 del referido TUO, es susceptible de ser aplicado los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, por otro lado, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento Interno de los Servidores civiles (RIS) del FONDEPES, establece como modalidad de desplazamiento el encargo o designación temporal en puestos de Dirección o Jefatura, el cual *“Se realiza por ausencia del/de la titular o para cubrir el puesto vacante, en adición a sus funciones, y se formaliza mediante Resolución Jefatural”*;

Que, mediante Memorando N° 000471-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 17 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración traslada el Informe N° 000360-2024-FONDEPES/OGA-UFRH de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, por medio del cual se concluye que la propuesta a favor del señor Antonio Jesús Fernández Buitrón, como Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con eficacia anticipada desde el 15 de abril de 2024, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargo del FONDEPES, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 041-2023-FONDEPES/GG y la Ley N° 31419 y no cuenta con impedimentos para ocupar la referida encargatura en adición a sus funciones y sin diferencial remunerativo;

Que, mediante Informe N°000084-2024-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica se emite opinión favorable respecto a la propuesta de encargatura;

Que, en el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada desde el 15 de abril de 2024, al señor Antonio Jesús Fernández Buitrón, el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del FONDEPES, en adición a las funciones que viene desarrollando y hasta que se designe al Titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural al señor Antonio Jesús Fernández Buitrón, así como a los Jefes y Directores de los órganos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firmado digitalmente

KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFA